

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
GAGO GAGO, MANUEL	14	62	BENAOCAZ
GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO	14	61	BENAOCAZ
GUTIERREZ RODRÍGUEZ, ISABEL	-	-	BENAOCAZ
MEDINILLA ROMERO, FRANCISCO	-	-	BENAOCAZ
MORENO FERNÁNDEZ, JOSÉ	16	16	BENAOCAZ

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 31 de mayo de 2007, ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código de la Junta CA-70022-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plz. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por el que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al Convenio de Oficinas Integradas. (PP. 2381/2007).*

Resolución de 31 de mayo de 2007 (Decreto núm. 1193/2007), del Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 2 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Alhaurín el Grande, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde en funciones, Juan Martín Serón.

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Valle del Zalabi, de Oferta de Empleo. (PP. 3788/2007).*

De conformidad con cuanto establece el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a tenor de la Resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 2007, por la que se aprueba la Oferta de Empleo para 2007, se oferta la plaza siguiente:

1. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Vacante 1. Grupo B según el artículo 25 de la Ley 30/84, denominación Técnico en Contabilidad.

Valle del Zalabi, 21 de agosto de 2007.- El Alcalde, Manuel Aranda Delgado.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de bases para la concesión del Premio a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía.*

Con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, y a su exhibición pública para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, se convoca a instancias de la Dirección General de Museos el Premio a la Actividad Artística.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

SE ACUERDA

### 1. Objeto.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales concederá tres premios a la actividad artística de creación contemporánea en Andalucía, dirigido a artistas emergentes.

Se valorarán los proyectos y la calidad de las obras, valoradas en su conjunto, así como la aportación al panorama de la creación contemporánea en Andalucía.

### 2. Delimitación.

Podrán ser premiados aquellos artistas emergentes nacidos o residentes en Andalucía, siendo propuestos por los miembros del Jurado y por los técnicos de la Oficina de Creación Artística.

### 3. Dotación.

Se podrán conceder hasta tres premios dotados de 30.000 euros cada uno.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a un artista premiado con anterioridad en esta convocatoria.

### 4. Composición del Jurado.

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado presidido por el Director General de Museos de la Consejería de Cultura e integrado por los siguientes Vocales: don José Lebrero Stals, doña Alicia Murriá Pérez, doña Alicia Chillida Amezttoy, don Fernando Martín Martín y don Francisco del Río García, todos ellos expertos en materia de arte contemporáneo. Actuará como Secretario un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. Procedimiento.

Recibida la propuesta de preseleccionados del Jurado, se requerirá a los candidatos la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de Andalucía, para los no nacidos en este territorio.
- Currículum vitae.
- Dossier de las principales obras y trabajos realizados.

Se podrá acompañar de documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la adecuada comprensión de la obra.

- Declaración expresa de aceptar las bases de la convocatoria.

- Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden ser beneficiario de premios conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

A tal efecto se concederá un plazo de 10 días hábiles, entendiéndose la falta de aportación de la documentación requerida como renuncia a la participación en el proceso.

El fallo del Jurado se hará público en el último trimestre de 2007, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 6. Entrega del premio.

La entrega de los premios se realizará en acto público institucional.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DE ACEPTACIÓN DE BASES

D.  
con residencia en  
provincia de  
calle  
según Documento Nacional de Identidad nº  
declara bajo su personal responsabilidad:

Que no está incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en periodo ejecutivo, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y de la Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.  
 Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.  
 Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

En....., a.....de.....de 2.007

Fdo.:

Asimismo, acepto expresamente las bases que rigen el procedimiento para la concesión del premio a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía, publicadas en BOJA nº ....., de fecha .....

(Lugar, fecha y firma del proponente)